



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.18137

LA PLATA, 5 de mayo de 1.994

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8309 (1)

(1) ARTICULO 1º: Concédese en uso precario a título gratuito al ----- Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Monasterio, Personería Nº 11.287, sito en la calle 12 bis entre 82 y 83 de la ciudad de La Plata, la reserva fiscal cuya designación catastral el IX-A-69H-2 Numero de partida 354340, con el objeto de posibilitar la edificación de su sede social.

ARTICULO 2º: La concesión otorgada en el Artículo 1º es por un ----- período de quince (15) años, con opción a diez (10) mas.

ARTICULO 3º: En caso de no realizarse ningún tipo de obra en ----- el término de tres (3) años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la misma quedara automáticamente sin efecto.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo verificará previamente ----- la inexistencia de impedimentos técnicos o jurídicos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

LUIS POPFIRIO MALAGAMBA
Vicepresidente Primero
Concejo Deliberante La Plata

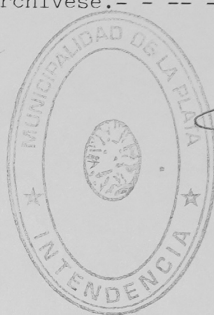
(1) Ver Ordenanza 8364/94. Modifícase artículo 1º de la Ordenanza 8309

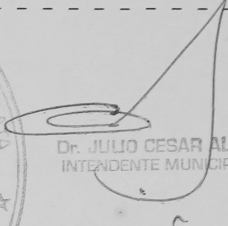
Municipalidad de La Plata
Intendente

La Plata, 10 de mayo de 1994.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese.-----


Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



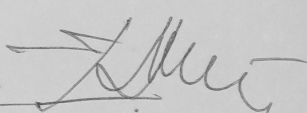

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL



la Plata, 10 de mayo de 1994.-

Registrada en el día de la fecha bajo
el número OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE (8309).-----




JOSE EVARISTO AMIUNES
JEFE DE DEPARTAMENTO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO